

**AUTORIZA EL AUMENTO DE PLAZO DE
EJECUCIÓN DE "OBRAS DE CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA EN SALA CUNA
JARDIN INFANTIL PEQUEÑAS
MARAVILLAS" ID: 515568-8-LQ24,
SUSCRITO ENTRE LA CODEDUC Y
CONSTRUCTORA PROFAST SPA.**

RESOLUCIÓN N°365/2024

MAIPÚ, 01 de agosto de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 10 y siguientes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 64 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las Bases Administrativas de Ejecución de Obras de Licitación Pública ID 515568-8-LQ24, de **"OBRAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALA CUNA JARDIN INFANTIL PEQUEÑAS MARAVILLAS"**; la Resolución N° 84/2024 de fecha 26 de febrero de 2024; el contrato de ejecución de obras, de fecha 11 de marzo de 2024, con el contratista **"CONSTRUCTORA PROFAST SPA., RUT: 77.467.078-5"**; el Memorándum N° 151/2024, de fecha de 24 de julio de 2024 del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación; el Memorándum N° 1266/2024, de fecha 25 de julio de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, esta Corporación, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público, la licitación N° ID 515568-8-LQ24, denominada **"OBRAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - SALA CUNA JARDIN INFANTIL PEQUEÑAS MARAVILLAS DE MAIPÚ"**, la que tiene por objeto la contratación de las obras de conservación de infraestructura de la

- Sala Cuna y Jardín Infantil Pequeñas Maravillas, establecimiento ubicado en Calle Collanco N° 1260, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, de conformidad a lo previsto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), planos, permisos de edificación y otros, si los hubiere.
3. Que, dicha licitación fue adjudicada mediante Resolución N° 84/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, a **“CONSTRUCTORA PROFAST SPA..”**, suscribiéndose el contrato de ejecución de obras respectivo, con fecha 11 de marzo de 2024, realizando la entrega de terreno el día 26 de marzo de 2024, por lo que el plazo de 120 días concluía el 24 de julio de 2024.
 4. Que, mediante carta de 18 de julio de 2024, don Nicolás Gastón Jara Rozas, Representante Legal de CONSTRUCTORA PROFAST SPA., en que señala que solicita aumento de plazo por un periodo de 07 días corridos, debido al retraso causado en parte a la entrega inicial de las salas de clases debido al funcionamiento diurno del establecimiento, dependencias en que han de desarrollar las obras, hecho no previsto por Unidad Técnica, y por tanto no incorporado a las Bases de la licitación, así también, paralización de obras exteriores a consecuencia de lluvias las cuales fueron más extensas de lo habitual.
 5. Que, mediante Memorándum N° 151/2024, de 24 de julio de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, solicita la revisión de los antecedentes remitidos para la aprobación de un aumento de plazo de las obras de conservación de infraestructura en sala cuna jardín infantil pequeñas maravillas, en virtud del Informe Solicitud de Aumento de Plazo, elaborado por don German Muñoz, ITO del proyecto y doña Magdalena Peña Véliz, jefa del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, exponiendo como fundamento *“Demora en la entrega inicial y Paralización de obras externas”*.
 6. Que, mediante Memorándum N° 1266/2024, de fecha 25 de julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita emitir resolución fundada para la aprobación de aumento de plazo en atención a lo solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, por un plazo de 07 días corridos desde el vencimiento del plazo inicial, en relación con lo establecido en el punto 8 letra a) de las Bases Administrativas que rigen el proceso.
 7. Que, las Bases Administrativas, que rigieron el proceso licitatorio ID N° 515568-8-LQ24, previene en el número 8, letra a) que *“La Unidad Técnica estudiará y evaluará la o las razones invocadas por la empresa para justificar el atraso y aumento de plazo por proyecto, resolviendo la aceptación o rechazo del mismo. Para acceder a la autorización del aumento al plazo referido, deberá realizarse la petición 05 días corridos previos al vencimiento original del contrato, siendo comunicada esta situación a la Administración de la CODEDUC, mediante una carta ingresada en el Departamento de Arquitectura e Infraestructura ubicado en Av. Los Pajaritos N° 2756 – Maipú. En caso de ser aprobado el aumento, el PROPONENTE deberá presentar una boleta de garantía que resguarde los nuevos plazos y será necesario dictar la correspondiente resolución que lo autoriza y suscribir el anexo de contrato respectivo”*.

8. Que, atendido los antecedentes aportados por la Unidad Técnica de las Obras del contrato “OBRAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALA CUNA JARDIN INFANTIL PEQUEÑAS MARAVILLAS, CODEDUC”, es dable concluir que en la ejecución de esta contratación se presentaron motivos de fuerza mayor, correspondientes al retraso causado en parte a la demora en la entrega del establecimiento debido a su funcionamiento, así también, lluvias más extensas de lo habitual lo que provocó el retardo en las obras exteriores, lo que se evidencia en una mayor ejecución en el plazo proyectado inicialmente, que en definitiva han producido el retraso en la finalización de obras.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el aumento en plazo de ejecución de obras destinadas a la “**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALA CUNA JARDIN INFANTIL PEQUEÑAS MARAVILLAS, CODEDUC**”, contemplado en la cláusula cuarta, del contrato suscrito entre esta Corporación y la Adjudicataria “**CONSTRUCTORA PROFAST SPA.**”, R.U.T.: **77.467.078-5**, con fecha 11 de marzo de 2024, en proceso de Licitación Pública ID N° **515568-8-LQ24**, con la intención de finalizar el proyecto original ejecutando las obras de conservación de infraestructura de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pequeñas Maravillas, establecimiento ubicado en Calle Collanco N° 1260, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, por un plazo de 07 días corridos a contar de la primitiva fecha de recepción definitiva de las obras, a requerimiento de la Unidad Técnica, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo al Memorándum N° 151/2024, de fecha 24 de julio de 2024.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la nueva fecha de término de plazo es el 31 de julio de 2024.
3. **FORMALÍCESE**, la presente ampliación de plazo a través del presente acto administrativo, y el correspondiente anexo de contrato.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la adjudicataria “**CONSTRUCTORA PROFAST SPA.**”, deberá presentar una garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales y laborales que resguarde el aumento de plazo otorgado en la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6°, letra f), N°1 de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación y lo señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 11 de marzo de 2024, entre esta Corporación y la empresa.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado por el presente documento, rigen plenamente las condiciones establecidas en Contrato de fecha 11 de marzo de 2024, en proceso de Licitación Pública ID N° **515568-8-LQ24**.
6. **INSTRÚYASE**, al Departamento de Adquisiciones CODEDUC publicar la presente Resolución en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



7. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto al contratista "CONSTRUCTORA PROFAST SPA.", R.U.T. N° 77.467.078-5.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NDM/LRH

Distribución

Secretaría General.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Educación.

Dirección de Control Interno.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Departamento de Adquisiciones.

Departamento de Arquitectura e Infraestructura

Archivo.